



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 341/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Jorge Ernesto COLMANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1996 la materia Computación IV, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 341/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 341/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1996 de la asignatura Computación IV, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Cálculo Numérico, al alumno Jorge Ernesto COLMANO, Legajo N° 4-22923-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 174/2001

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS PIATTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C